



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de octubre del 2018.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 267-2018-MDSJB/ALC (20-Sep-2018); sobre autorización al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para representar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y asista a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, iniciado por CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, ante el Centro de Conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga", fijada para el día 20 de setiembre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a la ley, el cual está a cargo de los procuradores público municipales y el personal de apoyo que lo requiera";

Que, el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2018-MDSJB/ALC, de fecha 20 de setiembre de 2018, autorizó al funcionario Ing. Mao García Jerí en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos de que represente a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y, asista a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, iniciado por CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, ante el Centro de Conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga", fijada para el día 20 de setiembre del 2018. En virtud al Oficio N° 079-2018-MDSJB/PPM, de fecha 19 de setiembre del 2018, suscrito por el Abog. Luis Cuba Aucasime, en su condición de Procurador Público Municipal, en aplicación del numeral 2 del Art. 88° de la Ley N° 27444 y TUO, al manifestar su abstención de participar en la continuación del proceso conciliatorio promovida por el representante CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, sobre pago de la Liquidación de Contrato de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en La Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", y nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDSJB-AYAC; pudiendo delegarse en otro funcionario la representativa de la entidad; ya que conforme a la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 20 de setiembre del 2018, la primera audiencia se suspendió hasta el 20 de setiembre a horas 11:00 am., el cual fue informado al despacho de Alcaldía a través del Oficio N° 070-2018-MDSJB/PPM, suspensión que se produjo conforme a las conclusiones de la reunión de trabajo generado por la Gerencia Municipal, con participación del área usuaria, legal y otros;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificatorias, aplicable al presente caso y Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, respectivamente, facultan al Titular de la Entidad delegar la autoridad que establece la citada ley, salvo excepciones;

Que, mediante Informe N° 213-2018-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Mao García Jerí, en virtud a la autorización efectuada por el Titular de la Entidad, informó la Suspensión de la Audiencia de Conciliación para el día Jueves 04 de octubre de 2018, conforme así consta y adjunta en folio uno la Constancia de Suspensión y Audiencia de Conciliación (Expediente. N° 57-2018/CCR)

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos provenientes del área usuaria (Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras) sostienen por la viabilidad de atender la invitación a conciliar en el contexto de las pretensiones planteadas, planteadas por "Consortio San Juan Bautista", considerando que la incertidumbre surge entre el espacio del acto de paralización y reinicio de la obra "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en La Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", atribuible a la Entidad por falta de pago de las valorizaciones, los mismos que quedan establecidos claramente en los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, el funcionario Ing. Mao García Jerí, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras queda facultado y autorizado a concurrir a la Audiencia de Conciliación suspendida para el jueves 04 de octubre de 2018 a horas 11:00 am, conforme así consta en la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación, con la finalidad de arribar al acuerdo conciliatorio respecto a las pretensiones planteadas por el "Consortio San Juan Bautista" 1) La Entidad, declare aprobada la Liquidación del Contrato de Obra que establece un saldo a favor del Contratista y ordene el pago por la suma de S/.180,497.97 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles) por haber operado el silencio administrativo positivo en concordancia a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 2) Por extensión, la Entidad declare la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDSJB/AYAC, al haberse expedido extemporáneamente en contravención a lo establecido en el artículo 211° del RLCE, a pesar de haber estado aprobada Liquidación del Contrato de Obra.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asista y concilie extrajudicialmente, en la Audiencia de Conciliación – Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, iniciada por el CONSORCIO SAN JUAN



